

Martes, 4 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdemorales

ANUNCIO. Convocatoria proceso selectivo.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2024, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir las posibles vacantes en los puestos siguientes: OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial del Estado.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación fija de una (1) plaza de Operario/a de Servicios Múltiples para atender las necesidades del Ayuntamiento en los distintos espacios, dependencias e instalaciones municipales.

SEGUNDA.- CATEGORIA PROFESIONAL. JORNADA Y FUNCIONES.

La categoría profesional será Operario de Servicios Múltiples.

El contrato se celebrará al amparo del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siendo de carácter fijo.

Las funciones a desempeñar serán las siguientes:

- Dirección y Supervisión de los trabajos de los operarios municipales.
- Conservación de edificios: pintura, reparación de averías y mantenimiento de edificios municipales.
- Conservación de vías públicas: reparaciones de averías y baches en las vías públicas.
- Obras municipales ordinarias: trabajos en las obras municipales ordinarias.
- Cementerio: Cuidar el buen estado de conservación y limpieza del cementerio, custodiar enseres y herramientas del servicio.



Martes, 4 de junio de 2024

- Mantenimiento del servicio municipal de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado: correcta dosificación periódica del cloro o elemento químico potabilizador del agua; sustitución de contadores, llaves de paso y cualquier elemento de la instalación; limpieza de arquetas areneras, de hormigón o fábrica de ladrillo enfoscado o no y los sumideros. Control de la balsa de agua.
- Servicio de recogida de basura: mantenimiento de contenedores y atención de las infraestructuras del servicio, uso de desbrozadoras y minidumpers.
- Otras: Control de trabajadores AEPSA.

TERCERA.- CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a. Ser español o nacional de los estados miembros de la Unión Europea en los términos establecidos en el artículo 57 R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público. Así mismo podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los aspirantes.
- b. Tener cumplidos 16 años con referencia final del plazo de presentación de instancias.
- c. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones.
- d. No estar incurso/a en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- e. Tener la titulación y/o los conocimientos específicos que se recogen en la siguiente tabla:

CATEGORÍA	TITULACIÓN
OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD



Martes, 4 de junio de 2024

- f. Estar en posesión del carnet de conducir B en vigor, así como capacitación oficial para conducir Dumper.
- g. Carnet aplicador de productos fitosanitarios cualificado.

Todas las condiciones precedentes deben reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciese incumplir el requisito establecido en el apartado b). El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

CUARTA.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán estar debidamente cumplimentadas, en el modelo oficial que se adjunta a las presentes bases (Anexo II) y que puede descargarse en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://valdemorales.sedelectronica.es>. Los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las presentes bases, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a al señor Alcalde de este Ayuntamiento, y se presentarán en el registro general del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOE, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://valdemorales.sedelectronica.es>

y, en su caso, en el en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes con discapacidad lo harán constar en su solicitud, declarando que reúnen las condiciones exigidas por la normativa aplicable e indicando las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para asegurar su participación en igualdad de condiciones con los demás



Martes, 4 de junio de 2024

aspirantes. A su solicitud adjuntará certificado de discapacidad, expedido por el órgano competente de la Junta de Extremadura o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a las plazas objeto de la presente convocatoria.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA.- PUBLICIDAD.

Las presentes bases así como los anuncios de la Alcaldía correspondientes a la convocatoria serán publicados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica de esta entidad <https://valdemorales.sedelectronica.es/> y página web del Ayuntamiento www.valdemorales.es/.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador estará constituido de conformidad al Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa vigente. Su composición será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de VALDEMORALES.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo notificarlo a la autoridad convocante, en caso contrario, podrán ser recusados por los aspirantes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario, adoptándose sus decisiones por mayoría y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente, tendente al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. Las presentes bases se interpretarán en sentido finalista y con la mejor garantía de preservar los principios de mérito y capacidad.



Martes, 4 de junio de 2024

El Tribunal seleccionador no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de las plazas convocadas.

SÉPTIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición que constará de las siguientes fases:

Fase I: Oposición: Prueba Práctica (12 puntos).

Fase II. Concurso: Valoración de méritos. (8 puntos).

Fase I: Oposición: Prueba teórica y práctica (12 puntos).

PRUEBA TEÓRICA	Esta prueba consistirá en la realización de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas (tipo test) con una valoración total de 8 puntos, en el que por cada cuatro errores se restará un acierto, no penalizando las respuestas en blanco. 0,4 pts. por pregunta
PRUEBA PRACTICA	Consistirá en la realización por el aspirante de dos pruebas prácticas propuestas por el tribunal, basadas en las funciones propias del puesto.

Fase II. Concurso: Valoración de méritos. (8 puntos)

De acuerdo con el siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 5 puntos)

✦ Haber prestado servicio en el Ayuntamiento de Valdemorales en puestos de la misma categoría profesional que la ofertada.	0,25 puntos por mes trabajado
✦ Haber prestado servicio en el Ayuntamiento de Valdemorales en puestos de distinta categoría profesional que la ofertada	0,15 puntos por mes trabajado
✦ Haber prestado servicio en el otras administraciones en puestos de la misma categoría profesional que la ofertada	0,05 puntos por mes trabajado



Martes, 4 de junio de 2024

FORMACIÓN (Máximo 3 puntos)

B.1. TITULACIÓN ACADÉMICA	
Estar en posesión del Título de Graduado en ESO, Graduado Escolar, FP de Primer Grado o equivalente.	0,50 puntos
B.2. FORMACION COMPLEMENTARIA. Formación relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar: (Máximo 2 puntos y mínimo 20 horas)	
Cursos de 20 a 50 horas	0,50 puntos.
Cursos con duración superior a 50 horas.	0,75 puntos
Se valorará exclusivamente la formación y especialización directamente relacionada con las funciones del puesto de trabajo ofertado	

En la fase de concurso se tomará con referencia para la baremación de méritos la fecha de finalización de instancias. Para que sean valorados los méritos alegados en cada uno de los apartados anteriores, el solicitante habrá de adjuntar a la instancia:

- Apartado A. Certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde el aspirante haya prestado servicio.
- Apartado B. Fotocopia de la titulación académica y fotocopia de los títulos correspondientes a los cursos de formación realizados por los solicitantes. No se valorarán aquellos títulos dónde no se indique expresamente el número de horas de duración.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto a los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión de instancias; siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos alegados.



Martes, 4 de junio de 2024

El lugar, fecha y hora de celebración de la prueba será notificada a través del Tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, en el momento en el que se haga pública la relación definitiva de aspirantes admitidos.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético.

OCTAVA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal la relación de todos los aspirantes con la puntuación obtenida por cada uno. Declarará seleccionado al que más puntuación haya obtenido, no pudiéndose declarar que han sido seleccionados un número mayor de aspirantes al de puestos de trabajo convocados.

En caso de empate, se resolverá dando preferencia a quién mayor puntuación haya obtenido en los siguientes apartados y por el siguiente orden:

- Mayor puntuación en la fase de oposición.
- Mayor puntuación en el apartado A. Experiencia.

En caso de persistir el empate, se resolverá mediante sorteo público en presencia de los aspirantes afectados.

Finalizado el citado plazo y consideradas las reclamaciones presentadas, se elevará al Presidente de la Corporación la propuesta de contratación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

El Tribunal publicará la relación de candidatos por orden de puntuación, constituyéndose una única bolsa de empleo por orden de puntuación descendente.

Esta bolsa de trabajo se constituirá con aquellos aspirantes admitidos y baremados según estricto orden de puntuación, practicándose el llamamiento, en caso de baja del titular (definitiva o temporal).

De renunciar o no contestar dentro del plazo indicado, el aspirante quedará excluido, procediendo al llamamiento del siguiente aspirante por orden de lista.



Martes, 4 de junio de 2024

La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

NOVENA.- CONTRATACIÓN.

Llegado el momento de su contratación, el aspirante será requerido para que en un plazo máximo de 24 horas, de forma fehaciente y de manera inequívoca manifieste su interés o no en el contrato ofrecido.

Antes de la firma del contrato, el trabajador habrá de presentar en el Registro General de la Corporación declaración responsable de no tener en ese momento otro empleo público, ni de ejercer otras actividades incompatibles con el puesto que le haya sido ofrecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Del mismo modo, el candidato seleccionado deberá superar el reconocimiento médico que acredite su aptitud para trabajar conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El contrato formalizado incluirá la superación de un periodo de prueba de quince días (15) durante los cuales se observará el desempeño del trabajador seleccionado, pudiendo durante esta fase proceder a la extinción de la relación contractual como consecuencia de una valoración insatisfactoria del desempeño del trabajador.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso



Martes, 4 de junio de 2024

Administrativo de Cáceres, contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de VALDEMORALES (www.valdemorales.es).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de Abril, de Función Pública de Extremadura, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

TEMARIO FASE OPOSICIÓN.

1. Constitución 1978. Estructura y Título Preliminar.
2. Ley Reguladora de las bases de Régimen Local. Preámbulo, Título I, Disposiciones.
3. Generales (arts. 1-10) y Título II, Capítulo I, El Municipio. Territorio y Población (arts. 11-18).
4. Cuidados, productos y labores de limpieza, mantenimiento y conservación de edificios públicos, vías públicas, parques y jardines.
5. Obras municipales ordinarias (albañilería): trabajos en las obras municipales ordinarias.
6. Traslado de material y mobiliario. Almacenamiento. Revisión y reposición de materiales, equipamiento e instalaciones. Subsanción de anomalías y desperfectos que no exijan especial cualificación técnica.
7. Jardinería: Preparación del suelo. Sistemas de riego. Poda. Productos de jardinería.



Martes, 4 de junio de 2024

8. Mantenimiento del servicio municipal de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado.

9. El municipio de Valdemorales. Calles, plazas, parques, parajes de Valdemorales.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [<http://valdemorales.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios.

Todos los preceptos de estas Bases que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de CÁCERES o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Valdemorales, 23 de mayo de 2024

Alfonso Búrdalo Ávila
ALCALDE



Martes, 4 de junio de 2024

ANEXO I. SOLICITUD

D/Dña. .		D.N.I.	
domicilio en		Calle	Nº
Teléfono de contacto		Correo electrónico	

EXPONE

Que enterado de la convocatoria publicada por el Ayuntamiento de VALDEMORALES, para la selección de UNA (1) Plaza de OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES e interesado en participar en el proceso selectivo

SOLICITA

Ser admitido al concurso-oposición referenciado manifestando que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria. Para ello, acompaña los siguientes documentos: (señalar con una x)

- Declaración responsable en los términos del Anexo II
- Fotocopia de los méritos conforme a la base séptima de la convocatoria (Indicar méritos)
- Vida laboral actualizada
- Otros (Señalad)

Del mismo modo, AUTORIZO al Ayuntamiento de Valdemorales a solicitar de oficio la información que considere oportuna para verificar los datos aportados en la presente convocatoria.

En Valdemorales, a de de 20

Fdo.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORALES (Cáceres)

De conformidad con la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter personal, se le informa que los datos recogidos en esa solicitud serán incorporados al sistema de tratamiento de datos, del cual es responsable el AYUNTAMIENTO DE VALDEMORALES, con la finalidad de formar parte de procesos de selección de personal, declarando que los datos que figuran son ciertos. Podrá ejercer sus derechos de acceso, oposición, rectificación, cancelación o supresión (derecho al olvido), revocación del consentimiento, limitación de tratamiento de los datos y portabilidad, en los términos que establece la ley, en la dirección AYUNTAMIENTO DE VALDEMORALES, PLAZA DE ESPAÑA; 1, VALDEMORALES, 10131, CÁCERES, mediante comunicación por escrito o mediante correo electrónico a la dirección ayuntamiento@valdemorales.es.

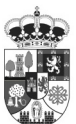
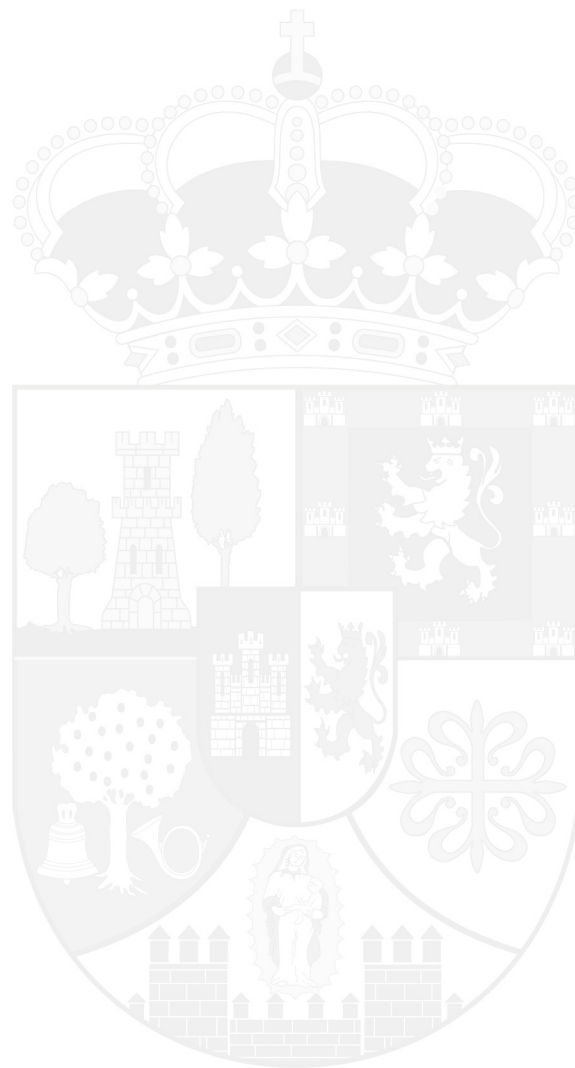


Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0105

Martes, 4 de junio de 2024



Martes, 4 de junio de 2024

ANEXO II. DECLARACION RESPONSABLE

D/Dña.		D.N.I.	
domicilio en		Calle	Nº
Teléfono de contacto		Correo electrónico	

DECLARO RESPONSABLEMENTE

- Reunir todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la cláusula segunda de las bases que rigen la convocatoria de selección de una plaza de OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES, convocada por el Ayuntamiento de Valdemorales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

En Valdemorales, a..... de..... de 20

Fdo.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORALES (Cáceres)

*De conformidad con la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter personal, se le informa que los datos recogidos en esa solicitud serán incorporados al sistema de tratamiento de datos, del cual es responsable el AYUNTAMIENTO DE VALDEMORALES, con la finalidad de formar parte de procesos de selección de personal, declarando que los datos que figuran son ciertos. Podrá ejercer sus derechos de acceso, oposición, rectificación, cancelación o supresión (derecho al olvido), revocación del consentimiento, limitación de tratamiento de los datos y portabilidad, en los términos que establece la ley, en la dirección AYUNTAMIENTO DE VALDEMORALES, PLAZA DE ESPAÑA; 1, VALDEMORALES, 10131, CÁCERES, mediante comunicación por escrito o mediante correo electrónico a la dirección ayuntamiento@valdemorales.es.



Martes, 4 de junio de 2024

ANEXO III. TEMARIO FASE OPOSICIÓN

1. Constitución 1978. Estructura y Título Preliminar
2. Ley Reguladora de las bases de Régimen Local. Preámbulo, Título I, Disposiciones Generales (arts. 1-10) y Título II, Capítulo I, El Municipio. Territorio y Población (arts. 11-18)
3. Cuidados, productos y labores de limpieza, mantenimiento y conservación de edificios públicos, vías públicas, parques y jardines.
4. Obras municipales ordinarias (albañilería): trabajos en las obras municipales ordinarias.
5. Traslado de material y mobiliario. Almacenamiento. Revisión y reposición de materiales, equipamiento e instalaciones. Subsanación de anomalías y desperfectos que no exijan especial cualificación técnica.
6. Jardinería: Preparación del suelo. Sistemas de riego. Poda. Productos de jardinería.
7. Mantenimiento del servicio municipal de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado.
8. El municipio de Valdemorales. Calles, plazas, parques, parajes de Valdemorales.

